



Taller PROGRAMA PROVINCIAL DE ESPELEOLOGÍA  
Malargüe, Mendoza, 7 al 9 de julio de 2010

Malargüe, 21 de julio de 2010.-

Sr. Daniel Gómez,  
Director de la  
DIRECCION DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES  
MENDOZA

Ref.: Conclusiones y Recomendaciones Taller  
PROGRAMA PROVINCIAL DE ESPELEOLOGÍA

De nuestra consideración:

Agradecemos a Ud. la presencia en la jornada de cierre de nuestra Taller PROGRAMA PROVINCIAL DE ESPELEOLOGÍA el día 8 de julio ppdo. y cumplimos en informarle las conclusiones y recomendaciones.

Dividimos esta presentación en capítulos y se incluyen 4 (cuatro) anexos, a saber:

- Temario difundido con anterioridad (Anexo I – una hoja)
- Texto modificado de la propuesta original PPE (Anexo II – 23 hojas)
- Proyecto de convenio a firmarse con la FAdE según su propuesta en el acto de cierre (Anexo III – 4 hojas)
- Proyecto de decreto reglamentario de la Ley 5978 (Anexo IV – 6 hojas)
- Fotocopia de planillas de participantes en el Taller (Anexo V - 3 hojas)

Solicitamos a Ud. que el proyecto reformado del PPE sea considerado parte constitutiva del proyecto de convenio.

Informamos detalles y fundamentaciones de lo que se anexa:

**Participantes:**

Estaban representadas las siguientes instituciones: FAdE, GENDARMERIA NACIONAL, ASOCIACION DE GUIAS DE TURISMO, DRNR (guardaparques), Grupo URION (México), Dirección de Turismo, Dirección de Ambiente, CONCEJO DELIBERANTE. Se adjunta fotocopia de la planilla de asistencia.



## Taller PROGRAMA PROVINCIAL DE ESPELEOLOGÍA Malargüe, Mendoza, 7 al 9 de julio de 2010

### **Antecedentes:**

En abril-mayo de 2009 la FAde había respondido positivamente a la convocatoria del Secretario de Medio Ambiente Ingeniero Guillermo Carmona, de elaborar un boceto del futuro PROGRAMA PROVINCIAL DE ESPELEOLOGIA en el marco del Plan de Gestión Ambiental 2008-2012. Los tiempos apremiaban y la FAde puso a trabajar a sus equipos, hasta que el boceto tomó forma gracias a los aportes de la Lic. Valeria Outes, Luis Carabelli, Martín Bravo, Pablo Grosso Andersen, Antonio Cabrera, Marta Brojan, Lic. Josefina Otero, Lic. Verónica Chillo y, más indirectamente, la Lic. Marcela Peralta y los Dres. Eduardo Llambías y Darío Trombotto, todos ellos integrantes de nuestro staff de miembros y/o colaboradores según padrón que estamos renovando mensualmente ante esa Dirección.

Dentro del cronograma 2009 se preveía la inauguración de la Biblioteca Eduardo Martel en una oficina de la Dirección de Recursos Naturales en Malargüe, donde se concentrarían libros, revistas, películas, catastro de cavidades, posters, etc. La fecha propuesta era el natalicio número 150 del fundador de la Espeleo Científica, el 1º de julio de 2009. Durante los años 2008 y 2009 no se pudo cumplir con el cronograma previsto en el PGA 2008-2012, por lo que estos logros constituyen una realización tardía.

La documentación que fue generando este proyecto fue subida por nuestra Federación a la web institucional [www.fade.org.ar](http://www.fade.org.ar), por lo que en la presente sobre se adjuntan los documentos modificados, según se indica más arriba.

El taller se llevó a cabo para hacerlo coincidir con dos trabajos de campo en el ANP Las Brujas a cargo de miembros de la FAde (Resoluciones DRNR 355/09 y 749/10): 1) relevamiento filmico de la zona intangible para diagnosticar situaciones de riesgo para misiones científicas; 2) Acompañamiento a los trabajos de reconstrucción de paleoclimas a cargo del especialista anglo-norteamericano George Brook (Universidades de Georgia) y del Dr. Darío Trombotto (IANIGLA – Instituto Argentino de Nivología y Glaciología).

Así, los Dres. Brook y Trombotto se convirtieron en expositores científicos del taller, y eso dejó poco tiempo para el trabajo en mesas, pero hubo mucho trabajo de diálogo informal en los intervalos, que permitió tomar las notas que inspiran este informe.

Respecto de los documentos entregados a Ud. en presencia de los asistentes y de la presidenta del H. concejo Deliberante, debe reiterarse que los anexos a este informe modifican los mismos, por lo que también se adjunta un CD con los documentos sin membrete

### **Los acuerdos**

En el marco del Taller se decidió:



## Taller PROGRAMA PROVINCIAL DE ESPELEOLOGÍA Malargüe, Mendoza, 7 al 9 de julio de 2010

- SOLICITAR a la DRNR una flexibilización de las actividades espeleológicas, y que se conceda, a los espeleólogos inscriptos según Resolución 410/02, acceso irrestricto a las cavidades de la provincia, con cargo de informar las actividades antes y después de las mismas.
- SOLICITAR a la DRNR, que se equivo a la Biblioteca Eduardo Martel y que se la considere "espacio natural" para reuniones de trabajo entre espeleólogos, científicos, guardaparques y guías de turismo a los efectos de llevar adelante el PPE.
- COMUNICAR al Concejo Deliberante local que la FAdE ve con agrado (y colaborará con ella) la propuesta del Concejal Jorge Marengo (FPV) quien, en el marco del PPE, propuso crear una Tecnicatura en Espeleología con carácter de carrera terciaria para funcionar en Malargüe, y sobre la experiencia de la Escuela de la Federación Argentina de Espeleología (EAE-FAdE)
- SOLICITAR a la DRNR y al Municipio de Malargüe la homologación del Convenio entre las Federaciones Española y Argentina de Espeleología (2005), para asegurar que, cada dos años, espeleólogos argentinos puedan viajar a España a capacitarse en técnicas de rescate en cavernas, y cada dos años se de apoyo a los cursos de técnicos españoles en territorio argentino mendocino.
- SOLICITAR a la DRNR incorporar al PPE el proyecto del Dr. Llambías de creación de un Parque Volcánico, como asimismo el apoyo a la protección de los glaciares y específicamente de Cordón del Plata y Volcán Peteroa, donde está llevando sus estudios el Dr. Trombotto y donde se sospecha la existencia de permafrost en cuevas y/o fenómenos de glaciokarst.
- APOYAR que Payunia sea declarado Patrimonio de la Humanidad.
- SOLICITAR a la DRNR y al Municipio de Malargüe el apoyo al IV Congreso Argentino de Espeleología en el año 2012 (Malargüe), incluyendo en el mismo un Simposio de Vulcanoespeleología
- SOLICITAR a la DRNR y al Municipio de Malargüe que asigne partidas presupuestarias para llevar adelante el PPE o en su defecto ayude a obtener financiamiento externo.
- SOLICITAR que todas las cavernas de Mendoza sean categorizadas según Ley 6045.



## Taller PROGRAMA PROVINCIAL DE ESPELEOLOGÍA Malargüe, Mendoza, 7 al 9 de julio de 2010

- SOLICITAR a la DRNR que la Biblioteca Eduardo Martel sea de uso público y no solamente para investigadores, y que la misma se integre a la Comisión de Bibliografía de la UIS vía INTERNET.
- SOLICITAR a la DRNR que las reuniones del equipo técnico de la UT-ANP relacionadas con las áreas protegidas del sur mendocino se realicen quincenalmente en Malargüe, en la Biblioteca, y con la participación de los guías nucleados en la Asociación de Guías de Turismo local.
- PROPONER a la Asociación de Guías de Turismo de Malargüe (participante del taller) se asocie con la FAdE, con el Gobierno provincial y con el Gobierno Municipal, para llevar adelante el PPE en el marco de la Ley 5978 y la Resolución DRNR 410/02
- APROBAR el ingreso de la Argentina a la Asociación de Cuevas Turísticas Ibero Americanas (ACTIBA), encomendando a la Federación Argentina que consensúe la representación nacional junto a la Asociación de Guías de Turismo de Malargüe.
- APROBAR la propuesta de la Federación Paraguaya de Espeleología de que la fundación formal de ACTIBA se efectivice en Asunción y solicitar a la DRNR y al Municipio de Malargüe que asegure la participación de al menos dos representantes argentinos en ese acto fundacional
- APROBAR la inscripción de la Caverna de Las Brujas en la red que propicia ACTIBA
- AGRADECER el apoyo de la Unión Internacional de Espeleología al PPE y al Taller y solicitarle asesoramiento técnico para llevarlo a buen puerto, a través del delegado suplente argentino UIS Pablo Valtierra (CERMA-FAdE)
- PROPICIAR un convenio entre la DRNR, el Municipio y las fuerzas provinciales de seguridad para garantizar el cumplimiento de las leyes 5978 y 6045.
- RECLAMAR a la DRNR que el plan de manejo del ANP Caverna de Las Brujas esté terminado y en vigencia a más tardar el 31 de diciembre de 2010, según Categorización y Caracterización ya elaborada por la Unidad técnica del Departamento de Areas Naturales Protegidas.



## Taller PROGRAMA PROVINCIAL DE ESPELEOLOGÍA Malargüe, Mendoza, 7 al 9 de julio de 2010

- SOLICITAR a las autoridades provinciales y municipales que la sede del PPE sea la ciudad de Malargüe y que la misma sea oficialmente proclamada CAPITAL NACIONAL DE LA ESPELEOLOGIA.

### **Las actividades posteriores al taller**

Los días 9 y 10 hubo trabajos de campo con el equipo técnico de la FAdE y el Dr. Brook, según detalles que se señalaron al principio.

En Las Brujas se llevaron a cabo trabajos de filmación y de toma de muestras de una estalagmita para su posterior transporte fuera del país, aunque como consecuencia de discusiones dentro del taller, el Dr. Brook propuso, y fue aceptado, que media muestra quedará en Malargüe para su exhibición didáctica en la Biblioteca Eduardo Martel, y la otra media será llevada a EEUU.

El domingo 11 acompañamos al Dr. Brook a tomar muestras de suelos en las riberas del Río Grande y del Arroyo Agua Botada (Bardas Blancas), para el cotejo de datos con la muestra tomada en Las Brujas.

Independientemente del informe que luego haga el Dr. Brook, el relacionado con la Resolución Nro. 749/10 consistirá en un documento fílmico que está siendo editado, por lo que se demorará su entrega un tiempo.

**Con copia al H. Concejo Deliberante de Malargüe y al Sr. Secretario de Medio Ambiente Ing. Guillermo Carmona.**

Saludamos a Ud. muy atentamente

**Marta Brojan**  
**Tesorera**  
**a/c Secretaría**

**Luis Carabelli**  
**Presidente**



FEDERACION  
ARGENTINA  
de ESPELEOLOGIA

Taller PROGRAMA PROVINCIAL DE ESPELEOLOGÍA  
Malargüe, Mendoza, 7 al 9 de julio de 2010

ANEXO I

TEMARIO

Taller PROGRAMA PROVINCIAL DE ESPELEOLOGÍA  
Malargüe, Mendoza, 7 al 9 de julio de 2010

**Organiza:** FEDERACION ARGENTINA DE ESPELEOLOGIA - FAde

**Auspician y apoyan:**

- H Concejo Deliberante
- Dirección de Turismo
- Dirección de Ambiente
- Escuadrón 29 GENDARMERÍA NACIONAL

**Cronograma:**

- Miércoles 7 y jueves 8, de 14 a 20: taller: incluye conferencias del Dr. George Brook (Universidad de Georgia – EEUU), del Dr. Darío Trombotto (IANIGLA – Mendoza – Argentina) y expositores de la FAde.(<sup>1</sup>). **LUGAR: Escuadrón 29 Gendarmería Nacional.**
- Jueves 8 en la mañana: prácticas para jóvenes espeleólogos en Cueva del Tigre
- Viernes 9 en la mañana:
  - 1) Inauguración de **Muestra Espeleofilatélica** en sede del H. Concejo Deliberante (duración hasta el 14 de agosto).
  - 2) Inauguración de **Biblioteca y Centro de Documentación e Interpretación PPE** en Delegación DRNR-Malargüe.

**(<sup>1</sup>) Documentos a debatir (se remiten a preinscriptos. Solicitar a [contacto@fade.org.ar](mailto:contacto@fade.org.ar)):**

- Propuesta de Categorización y Caracterización del ANP Caverna de Las Brujas según Leyes 5544, 5978 y 6045
- Propuesta de Decreto Reglamentario Ley 5978
- Propuesta de documento básico PPE 2009 de la FAde
- Estatutos de ACTIBA – Asociación de Cuevas Turísticas Iberoamericanas
- Documento del Dr. Eduardo Llambías sobre creación de Parque Volcánico Payunia,

Marta Brojan  
Tesorera  
a/c Secretaría

Luis Carabelli  
Presidente

Inscripción libre y gratuita. Se entregarán certificados de asistencia.



## Taller PROGRAMA PROVINCIAL DE ESPELEOLOGÍA Malargüe, Mendoza, 7 al 9 de julio de 2010

### ANEXO II

# Proyecto PROGRAMA PROVINCIAL DE ESPELEOLOGÍA – PPE (2008-2012)

El Programa Provincial de Espeleología (PPE) forma parte del Plan de Gestión Ambiental (PGA) 2008/2012 de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Mendoza, el cual fue presentado a la prensa mendocina en junio de 2008 (v. Anexo I) y que tiene, entre sus objetivos, "lograr el desarrollo ambiental territorial de Mendoza"; en lo específico, el PPE busca preservar el patrimonio espeleológico.

El PPE se apoyará en la experiencia de las ONGs espeleológicas de la provincia y del país inscriptas en el Registro creado por la Ley 5978 - Resolución DRNR 410/2002, concretamente la Federación Argentina de Espeleología - FAdE (Personería Jurídica Res. DPJ-Mendoza 750/01), cuyo domicilio social está en la ciudad de Malargüe, Mendoza y el domicilio legal en la ciudad capital de la Provincia, pero reúne a especialistas de todo el país y cuenta con el asesoramiento de la Unión Internacional de Espeleología (UIS), organismo del que es representante oficial.

La FAdE se encuentra inscripta en el Registro de Asociaciones Espeleológicas creado por Ley 5978 y Resoluciones DRNR 410/02 y 559/02.

Este PPE es el primer programa oficial de este tipo en el país para lo cual se cuenta con la valiosa experiencia acumulada y parcialmente documentada de esta ONG y sus asociados en todo el país: exploraciones, relevamientos topográficos, artículos, aportes vía intercambio bibliográfico internacional, que constituyen un punto de partida para avanzar en el conocimiento y caracterización de los sitios espeleológicos de interés. Gran parte de esa experiencia y los vínculos de la FAdE pueden apreciarse en la página web [www.fade.org.ar](http://www.fade.org.ar).

Respecto del eje conceptual, consideramos también importante apoyarnos en el lema del III Congreso Argentino de Espeleología realizado en Malargüe 2008 por esta Federación: "El patrimonio espeleológico: un activo ambiental" y el sub-lema "Las cavernas como arcas de biodiversidad".

En función de ello, se deberían puntualizar objetivos y metas según se enumera:

**1 - Objetivo General:** está contenido en el PGA 2008/2012 ya que, al igual que los otros programas, está agrupado en la prioridad "Intervenir y mitigar los procesos críticos que ocasionen la pérdida de biodiversidad" (Leyes 5961 y 5978)



## Taller PROGRAMA PROVINCIAL DE ESPELEOLOGÍA Malargüe, Mendoza, 7 al 9 de julio de 2010

**2 - Objetivo específico:** Conocimiento y puesta en valor del patrimonio espeleológico provincial (Ley 5978)

**3 - Metas:**

- mapa e inventario de cavidades
- constitución de base de datos bibliográficos y catastrales
- planes de manejo y protocolos de seguridad
- estudios e investigaciones en el marco de la gestión asociada con instituciones y organismos técnicos y científicos
- capacitaciones a guías, guardaparques y operadores turísticos
- mejoramiento de la infraestructura disponible

### Justificación

Malargüe alberga el 25% de las cavidades naturales de todo el país, además de ser sede de la Federación mencionada y además de ser el centro de intercambio de información documental con todos los países del mundo y los centros de Documentación de la UIS - Unión Internacional de Espeleología y la FEALC - Federación Espeleológica de América Latina y del Caribe, por ser la FAdeE la representante oficial argentina ante esos organismos.

A eso se agrega que Caverna de Las Brujas es la primera ANP del país específicamente espeleológica y con un turismo activo, en cuya gestión confluyen operadores turísticos, el Estado (Provincia y Municipio) y ONGs espeleológicas.

Dicha ANP ha venido constituyendo un "campo de prueba" de un modelo de gestión original en el país, que podría proyectarse a otras provincias.

En afán de trascender lo específicamente relacionado con Las Brujas y teniendo en cuenta la diversidad del patrimonio espeleológico de la región, el PPE se proyectará a todo el patrimonio espeleológico mendocino conocido y por conocerse.

Las cavernas de Malargüe, por otra parte, están formadas en distintas litologías, lo que además de lo cuantitativo, constituye un valor cualitativo.

Para el caso específico de lavas basálticas (tipo pahoehoe y tubos lávicos), es de singular importancia la región de Payunia, donde se han detectado cavidades que aún no tienen un medio de comunicación con el medio de superficie (epigeo), por lo que potencialmente pueden ser de alto interés futuro.

A todo ello se agrega la buena relación desarrollada en los últimos años con las autoridades civiles y gubernamentales en la temática del Turismo como asimismo en la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable en el Departamento de Malargüe.

Todo lo anterior debería considerarse como oportunidad-fortaleza para elaborar un programa que finalmente sirva de base a proyectos económicos apoyados en el "Turismo en Cavernas" o Espeleoturismo, que además sirva de modelo para otras regiones del país.

El presente informe enuncia algunos proyectos relacionados con el Programa, con el propósito ulterior de desarrollarlos en caso de que se comparta el criterio aquí expuesto.





## Taller PROGRAMA PROVINCIAL DE ESPELEOLOGÍA Malargüe, Mendoza, 7 al 9 de julio de 2010

### Beneficios del programa

A partir de la ejecución del PPE se espera también el fortalecimiento de las asociaciones civiles. Así, no solamente se descubrirían nuevas cavidades naturales a la luz de la Ley 5978, sino que se pondrían en valor las mismas y las ya descubiertas. El estudio de todas ellas dará información precisa para el establecimiento de pautas proteccionistas.

Eso ampliará la propuesta turística de la región en el marco del desarrollo sustentable, lo que iría acompañado de una capacitación permanente de operadores de turismo y guardaparques, que también se contempla en el programa.

Por lo tanto, se considera oportuno consolidar y oficializar el trabajo de la FAdeE, firmando un convenio para que la misma ponga a disposición del PPE su Biblioteca, su Catastro, su Escuela de Espeleología (EAE) y sus contactos, a fin de que se monte en la ciudad de Malargüe un Centro de Investigaciones Espeleológicas - C.I.E., con el subtítulo de "Programa Provincial de Espeleología - PPE" en el cual se exhibirían los lemas mencionados al principio y los logos de la DRNR y la FAdeE por igual.

Los resultados de las actividades de este programa serán la base para las decisiones políticas en materia de Espeleoturismo y otros proyectos. El PPE y específicamente el CIE serán instancias de asesoramiento para los mismos.

### Articulación entre el Estado Provincial y ONGs

Se enumeran y resumen las estructuras existentes para facilitar las actividades de las áreas de trabajo que funcionarían en ese CIE:

#### **a. Biblioteca:**

La FAdeE cuenta con la biblioteca de Espeleología más importante del país, con cerca de 5.000 títulos entre libros y revistas en todos los idiomas oficiales de la UIS. Esos libros están aún guardados por carecerse de espacio para inventariarlos y darles uso público.

La FAdeE tiene una encargada bibliotecaria, pero cuya labor se limita a mantener informada a la Comisión de Bibliografía de la UIS con sede en Suiza, y la distribución electrónica de publicaciones. Esta Comisión internacional tiene centros de documentación repartidos en todo el mundo. No hay ninguno en el Hemisferio Sur a la fecha y podría proponerse a futuro que en Malargüe se constituyera uno de esos centros. Ello sin perjuicio del objetivo inmediato, cual es el de habilitar en Malargüe la primera biblioteca pública espeleológica del país.

#### **b. Catastro:**

La misma FAdeE cuenta con un catastro llamado "Catastro Espeleológico Argentino - CEA" y hay una persona residente en Buenos Aires que está trabajando en el Catastro Mendocino, con el siguiente criterio, extraído de un documento interno de la FAdeE:



## Taller PROGRAMA PROVINCIAL DE ESPELEOLOGÍA Malargüe, Mendoza, 7 al 9 de julio de 2010

"El Catastro debe tener un "para qué", el cual apuntaría a tener bases de datos para una posible futura diversificación del espeleoturismo en Mendoza. Hasta ahora el turismo está concentrado en Las Brujas, pero Malargüe, sólo Malargüe, tiene el 25% de las cavernas de todo el país. Por un lado el gobierno provincial necesita tener un inventario básico en función del cumplimiento de la Ley 5978. Pero por otro necesitamos identificar, dentro de ese total, las cavernas que litológicamente puedan ser estables y seguras para el turismo (las de yeso quedarían descartadas). De las otras, hay que ver cuáles tienen importancia biológica, porque eso sería ya otro criterio de "descarte" o al menos de generación de proyectos de EIA, planes de manejo, etc. Dentro de esas, hay que ver cuáles están en propiedad privada y cuáles en tierras fiscales, porque las vías de acción serían distintas".

El trabajo de digitalización de la información disponible a la fecha (y la que surja de futuras exploraciones) sería reformulado, ordenado y conservado en el CIE de acuerdo con las pautas generales del PPE y del PGA.

Los datos catastrales orientarán nuevas exploraciones y trabajos de campo multidisciplinarios, a cargo de la autoridad de aplicación de la Ley 5978.

### **c. Escuela Argentina de Espeleología - EAE:**

A partir del Proyecto Educativo Institucional (PEI) que diera lugar a dos años lectivos de esta escuela mediante convenio con el Municipio de Malargüe, se institucionalizará este proyecto a partir del PEI 2009, que forma parte de este documento en anexo.

Se llevarán a cabo cursos anuales de Espeleología Básica y el CIE sería centro de capacitación permanente para guardaparques, operadores de turismo y público en general, especialmente en temas relacionados con la Espeleología Científica y el Espeleosocorro.

El CIE funcionará como "sede propia" de esta Escuela.

### **d. Seguridad y Rescate en cuevas:**

Este grupo funcionará dentro de mismo marco del CIE y de la EAE. Trabaja sobre la base del grupo RESC-AR (Rescate y Seguridad en Cavernas de Argentina), que actualmente opera dentro del marco de la FAde.

e. Se considera parte de este Programa la propuesta del Dr. Eduardo Llambías (UNLP) de creación de un parque volcánico en Payunia, por entender que en esa región se encuentra la más alta concentración de formaciones (pahoehoe) con potencial ocurrencia de cavidades naturales. Ese documento se agrega al presente luego de su discusión en el TALLER PROGRAMA PROVINCIAL DE ESPELEOLOGÍA - Malargüe - julio de 2010.

### **Colaboradores y responsables**

#### **I. Biblioteca, documentación y Catastro:**

- Marta Brojan (IN.A.E. - FAde - Malargüe)
- Lic. Josefina Otero (CERMA - FAde - Provincia de Buenos Aires)
- José Ricardo Manzur (FAde - SEGEMAR - Mendoza capital)

---

Personería Jurídica Res. DPJ-MZA 750/01 - CUIT 30-70745522-1 - Inscripta en Registro de Asociaciones Espeleológicas de Mendoza - Res. DRNR 559/02 - **Secretaría/Tesorería:** Pje. El Payén 1035 - (CP 5613) Malargüe - Mendoza - [info@fade.org.ar](mailto:info@fade.org.ar) - (54)(2627) 15673218 / **Presidencia:** Rosales 2554 - (CP 1846) José Mármol - Buenos Aires - (54)(11) 1559818757 - [www.fade.org.ar](http://www.fade.org.ar)

---



## Taller PROGRAMA PROVINCIAL DE ESPELEOLOGÍA Malargüe, Mendoza, 7 al 9 de julio de 2010

- Leonardo Grondona (IN.A.E.-FAde - Malargüe)

### II. RESC-AR:

- Luis Carabelli (CERMA - FAde - Provincia de Buenos Aires)
- Martín Bravo (IN.A.E. - FAde - Malargüe) (Dirección de Ambiente - Malargüe)
- Pablo Cabrera (IN.A.E. - FAde - Malargüe) (Dirección de Ambiente - Malargüe)
- Sr. Rolando Lucero (FAde) (Director de Ambiente de Malargüe)
- Pablo Grosso Andersen (Escuela Técnica Vertical - FAde - Buenos Aires)
- Dr. Ivanna Bustos (FAde) - médica emergentóloga - Buenos Aires, más dos colaboradores médicos, aspirantes a ingresar a la FAde
- Mónica Salvetti (FAde) - rescatista - Buenos Aires

### III. Comisión Científica:

- Biól. Verónica Chillo (Asesora FAde - PCMA - Programa de Conservación de los Murciélagos de Argentina)
- Lic. Josefina Otero (CERMA-FAde - bióloga - GIS-Catastro)
- Lic. Marcela Peralta (FAde - bióloga - Fundación Miguel Lillo - Tucumán)
- Lic. Ana Valeria Outes (IN.A.E.- FAde - geóloga - UN del Comahue - CONICET - Bariloche - Río Negro)
- Otros asesores científicos de la FAde y otras instituciones (Dr. Eduardo Llambías (UNLP), Dr. Luis Acosta (UN Córdoba), Dr. Luis Grosso (UN Tucumán), Dr. Luis Pereira (UNLP), Dr. Darío Trombotto (IANIGLA), Dr. George Brook (Universidad de Georgia, EEUU)

### IV. Escuela Argentina de Espeleología:

Equipo docente de la EAE y RESC-AR

### Objetivos, metas anuales y cronogramas

#### Año 2009:

- Inauguración de la sede del CIE en Malargüe, en ocasión del **150° natalicio de Edouard Martel**, fundador de la Espeleología Científica (1° de julio de 1859 - Francia)
- Inicio de los trabajos de catastro
- Puesta en marcha del proyecto de capacitación de guardaparques y operadores de turismo en Las Brujas oportunamente propuesto
- Fichaje de la biblioteca
- Realización de Ciclo Lectivo 2009 del Curso Nivel 2 de la EAE
- Capacitación en España de rescatistas argentinos - convenio FAde - FEE

#### Año 2010:



## Taller PROGRAMA PROVINCIAL DE ESPELEOLOGÍA Malargüe, Mendoza, 7 al 9 de julio de 2010

- Inicio de las exploraciones sistemáticas en cuevas basálticas de Payunia
- Formulación definitiva del catastro
- Armado de Centro de Documentación Espeleológica

### Año 2011:

- Ciclo Lectivo 2011 de la EAE - curso anual
- Estudios de factibilidad para diversificación del espeleoturismo
- Capacitación en España de técnicos argentinos en Rescate en Cuevas
- Realización de I Jornadas Nacionales de Espeleoturismo y Espeleorrescate, Malargüe. Curso de Rescate a cargo de técnicos de la Escuela Española de Espeleología según convenio.

### Año 2012:

- Ciclo Lectivo 2012 de la EAE - curso anual Nivel 2
- Factibilidad para diversificación del espeleoturismo
- IV Congreso Argentino de Espeleología

### Requerimientos

Para mantener esta estructura se necesitaría mínimamente de un edificio equipado como se detalla a continuación, un vehículo para salidas al campo y la contratación de una persona además del director del proyecto, la que estaría encargada de las tareas de intendencia de la sede y la Biblioteca/Catastro.

La sede del CIE debería contener, en la ciudad de Malargüe:

- Habitaciones para biblioteca, una sala de reuniones y una sala para el dictado de clases y conferencias
- Mesas y sillas para todos esos ambientes
- Un mueble-biblioteca para 10.000 volúmenes
- Una o dos PCs conectadas a Internet con impresora y scanner
- Un vehículo tipo camioneta para facilitar inspecciones en el campo al menos una vez al mes
- Viáticos mensuales para mantenimiento de sede y combustible para salidas al campo una vez al mes
- Equipamiento básico de escalada, andinismo y rescate



Taller PROGRAMA PROVINCIAL DE ESPELEOLOGÍA  
Malargüe, Mendoza, 7 al 9 de julio de 2010



ESCUELA ARGENTINA DE ESPELEOLOGÍA (E.A.E.)

## PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)

(2004, con modificaciones en 2009)

### ¿Qué posibilita la creación de una Escuela?

---

- Afianzar los conocimientos.
- Contribuir a dar coherencia a todas las acciones que se realizan dentro del marco institucional.
- Facilitar la comprensión de la identidad o singularidad, favoreciendo la integración y el sentido de pertenencia.
- Generar conciencia.
- Generar un espacio de apertura de democratización de los conocimientos.
- Jerarquizar los conocimientos.
- Legitimar los conocimientos.
- Validar socialmente los conocimientos.

### Ideario

---

La creación de la Escuela Argentina de Espeleología (EAE) fue pensada y registrada en escritura como tal, en uno de los objetivos estatutarios de la fundación de la Federación Argentina de Espeleología en el año 2000, donde expresa “ ... avanzar en proyectos de capacitación y *crear una Escuela de Espeleología*, representar a la espeleología argentina ante las autoridades nacionales y/o provinciales defendiendo los derechos de los espeleólogos argentinos y propiciar el estudio, la protección y la conservación del patrimonio espeleológico del país, difundir la espeleología en los ámbitos educacionales del país y formar espeleólogos nuevos.”

A partir de aquel momento, la FAde , impulsada por su Comisión de Educación y con el apoyo de todos los socios, ha trabajado para concretar este objetivo. El recorrido comenzó en aquella acta fundacional de la FAde, en Malargüe, donde ya se proyectaba a futuro un espacio explícito para la educación en esta interdisciplina que es la espeleología.

De manera consecuente con aquella primera etapa, surgió en mayo de 2000 durante el primer Plenario de la FAde realizado en Cutral C6, Neuquén., la necesidad de contar con una Comisión de Educación de la FAde.

Luego continuó el Foro de Educación en el año 2001 en Buenos Aires, desarrollado dentro del III Plenario de la FAde, que permitió discutir ideas y propuestas, construyendo fundamentaciones del por qué y el para qué la educación en la espeleología. A partir de esa rica experiencia, se decidió iniciar un proyecto de Escuela Nacional de Espeleología ajustado a la realidad socioeconómica e institucional de la espeleología argentina.

Paralelamente las distintas asociaciones de espeleología generaban actividades educativas y divulgativas a lo largo de estos años y en cada oportunidad con mayor organización y sistematización.

En febrero de 2004 se organizó una mesa de trabajo durante el II Congreso Argentino de Espeleología, en Tandil, Provincia de Buenos Aires, donde se discutió las conceptualizaciones generales de la organización y



## Taller PROGRAMA PROVINCIAL DE ESPELEOLOGÍA Malargüe, Mendoza, 7 al 9 de julio de 2010

funcionamiento de la EAE.

Todo esto lleva a fundamentar la necesidad de la creación de un espacio pedagógico con la formalidad y encuadre de una institución educativa que contempla ser federal y democrática, pluralista en sus ideas y singular en el rescate de la riqueza cultural y biofísica de cada región del país, promoviendo un pensamiento sensible, comprometido y operativo en función a la compleja realidad espeleológica argentina. Esto posibilitará una formación integral de futuros espeleólogos, esto quiere decir pensar a la espeleología como una interdisciplina donde interviene distintas áreas del conocimiento como por ejemplo el científico, el socio-económico, el ambiental, el cultural y también el técnico, y esto lleva a pensar en la formación del espeleólogo no sólo vinculado al campo de la investigación o a lo técnico-deportivo, sino también a otros áreas entrelazadas con lo económico, lo turístico y lo social.

La organización de la EAE será a través de sedes que funcionarán en las distintas asociaciones reglamentadas por la FAdE y distribuidas por todo el país. Se prevé un Diseño Curricular único y aplicable de manera obligatoria en todas las unidades pedagógicas de la EAE como así también la construcción de un proyecto curricular flexible y dinámico en virtud de las características propias de cada una de ellas.

La EAE fijará su sede central en el domicilio legal de la FAdE.

Se estructurará por niveles de formación que no son necesariamente correlativos entre sí: Introductorio, Formación Básica y Especialización.

La EAE llevará un libro de Registro Nacional de Graduados. En dicho registro se asentarán los datos de los graduados en los niveles de Formación Básica de Espeleología y de Especialización. Solicitará anualmente a las asociaciones que organicen actividades educativas la remisión de un listado de actividades enmarcadas en el nivel de divulgación y la cantidad de alumnos participantes lo cual quedará también registrado.

## Objetivos Generales

---

### • *Institucionales*

- Divulgar o acercar la espeleología a diferentes sectores de la sociedad.
- Generar ámbitos de reflexión, debate y concientización sobre las conflictivas ambientales espeleológicas que afectan a nuestro país.
- Promover articulación e intercambio con las asociaciones espeleológicas locales, la FEALC y la UIS.
- Promover articulación e intercambio con ONG'S, fundaciones, instituciones educativas, gubernamentales y sindicales.
- Promover espacios de intercambio de experiencias educativas en todo el país.

### • *Académicos-Curriculares*

- Formar espeleólogos.
- Formar formadores en espeleología.
- Establecer la metodología didáctica.
- Organizar niveles y áreas curriculares.
- Perfeccionar el conocimiento de los espeleólogos en áreas específicas o afines de la espeleología.

### • *Administrativos*

- Asignar funciones y responsabilidades para todo el personal involucrado en la EAE.
- Determinar las funciones y procedimientos de actuación de la dirección, secretaría, tesorería y dirección de estudio.
- Especificar el uso y circulación de la información.

## Áreas de Trabajo

---

Personería Jurídica Res. DPJ-MZA 750/01 – CUIT 30-70745522-1 – Inscripta en Registro de Asociaciones Espeleológicas de Mendoza – Res. DRNR 559/02 - Secretaría/Tesorería: Pje. El Payén 1035 – (CP 5613) Malargüe – Mendoza – [info@fade.org.ar](mailto:info@fade.org.ar) – (54)(2627) 15673218 / Presidencia: Rosales 2554 – (CP 1846) José Mármol – Buenos Aires – (54)(11) 1559818757 - [www.fade.org.ar](http://www.fade.org.ar)

---



## Taller PROGRAMA PROVINCIAL DE ESPELEOLOGÍA Malargüe, Mendoza, 7 al 9 de julio de 2010

- ***Pedagógico-Didáctico***

Diseño Curricular. Planes de estudio.

Niveles: Introducción, Formación Básica y Especialización. Requisitos. Correlatividades de los distintos niveles, incumbencias, acreditación docente, promociones, etc.

- ***Administrativo***

Aspecto normativo del funcionamiento de la EAE. Registro de docentes y graduados. Sustentabilidad económica. Estructura administrativa de la escuela.

- ***Directivo-Institucional***

Relaciones institucionales. Avales, reconocimientos. La EAE como herramienta de gestión, participación e inserción en la comunidad educativa.

## Desarrollo por Niveles Académicos

---

### *Nivel Introductorio*

Este primer nivel tiene por objetivo fundamental la promoción y difusión de la espeleología. Para conseguirlo se puede recurrir a diversas modalidades:

**a) Actividades con certificación:**

- Cursos de Introducción a la espeleología.
- Proyectos pedagógicos destinados a los distintos niveles educativos como así también a la comunidad docente.

**b) Actividades sin certificación:**

- Montaje de stands en exposiciones, congresos, etc.
- Charlas en colegios, empresas, organismos oficiales, privados, etc.

### Organización de actividades con certificación

**a) Curso de introducción a la espeleología (CI)**

El curso de iniciación tiene por objetivo acercar el misterio y la maravilla del mundo subterráneo a todas aquellas personas que deseen explorar este campo del conocimiento. Desde el origen de las cavernas, el descubrimiento de la fauna cavernícola, los hallazgos arqueológicos que dan cuenta del paso del hombre por estos ambientes, hasta el equipamiento y las técnicas utilizadas para explorarlas, son abordados en este curso.

- ¿Quiénes podrán acceder al nivel de Iniciación?  
Público en general.
- ¿Quiénes podrán organizarlos?  
El curso de iniciación en espeleología podrá ser organizado por las distintas asociaciones miembros de la FAde o por la EAE.
- ¿Quiénes podrán estar a cargo en la función docente de este curso?



## Taller PROGRAMA PROVINCIAL DE ESPELEOLOGÍA Malargüe, Mendoza, 7 al 9 de julio de 2010

Las personas a cargo del dictado de este curso tendrán el rol de *Iniciador en la espeleología*. Para ello deberán estar acreditadas como tales por la EAE.

Vías de acreditación para ser Iniciador:

Ser diplomado del curso de Formación Básica de Espeleología o

poseer una currícula espeleológica que acredite conocimientos básicos en espeleología, experiencias de campo, una membresía mínima de un año en una asociación de espeleología (de primer o segundo grado). Todo esto deberá estar avalado por la asociación mencionada para ser reconocido por la EAE.

En ambos casos deberán poseer capacitación pedagógica

- ¿Cómo se llevará a cabo la capacitación pedagógica del Iniciador?

Existirán dos vías posibles para acceder a la capacitación pedagógica requerida para ser Iniciador.

Vías de acreditación en capacitación pedagógica:

a) Curso de especialización en formación pedagógica que organice la EAE o

b) Certificar formación y prácticas pedagógicas en instituciones educativas.

- ¿Quién será responsable del curso?

La asociación organizadora designará un coordinador general para la actividad. El mismo oficiará de nexo directo con la EAE y deberá presentar los proyectos o programas a la EAE con la antelación necesaria para su evaluación y consideración. Elevará una ficha de evaluación posterior al desarrollo de la actividad.

- ¿Cómo se promocionará el curso de CI?

Se acreditará la realización del curso a través de un certificado de asistencia otorgado por la asociación organizadora, donde conste el reconocimiento de la EAE y el nivel cursado.

### *Nivel de Formación Básica*

El nivel de Formación Básica (FB) tiene por objetivo fundamental la formación teórico-práctica básica e integral en espeleología. Se organiza a través de un curso desarrollado en módulos temáticos que responden a un plan de estudios.

- ¿Quiénes podrán acceder al nivel de Formación Básica?

Este nivel estará dirigido a todas aquellas personas que deseen iniciarse en la práctica espeleológica o que habiendo realizado alguna experiencia en el campo de la espeleología deseen ampliar sus conocimientos adquiridos y alcanzar un nivel de formación básica en espeleología.

Como requisito se solicita ser mayor de 18 años de edad y tener aprobado el Nivel Polimodal o secundaria.

- ¿Quiénes podrán organizarlos?

El curso de formación básica en espeleología podrá ser organizado por la EAE, a través de las asociaciones integrantes de la FAdeE o por la EAE misma.

Habrá un coordinador general designado por la asociación organizadora responsable de cada curso de FB. Oficiará de nexo directo con la EAE.

- ¿Quiénes podrán estar a cargo de la función docente de este curso?

Cada una de las personas a cargo del dictado de este curso tendrá el rol de *Formador Básico en la espeleología*, para lo cual deberá estar acreditados por la EAE.

Vías de acreditación docente:

Opciones:

1- *Formadores Básicos en Espeleología*: Ser diplomados del curso de Formación Básica y tener capacitación pedagógica.

2- *Graduados o estudiantes avanzados*: Ser graduado o estudiante avanzado en alguna disciplina técnica o científica relacionada con la espeleología (sin necesidad de haber realizado el curso de FB), acreditando una currícula espeleológica y experiencia de campo mínima de un año, y tener capacitación pedagógica.





## Taller PROGRAMA PROVINCIAL DE ESPELEOLOGÍA Malargüe, Mendoza, 7 al 9 de julio de 2010

Estarán habilitados para cumplir el rol de formadores solamente en la disciplina cuyo conocimiento acrediten.

- ¿Cómo se llevará a cabo la capacitación pedagógica del Formador Básico?  
Existirán dos vías para acceder a la capacitación pedagógica requerida para ser Formador Básico.

*Vías de acreditación:*

Curso de especialización en formación pedagógica que organice la EAE o  
Certificar formación y prácticas pedagógicas en instituciones educativas.

- ¿Cómo se promocionará el curso de FB?  
La promoción del curso requerirá de una asistencia mínima del 75% y una evaluación final escrita y práctica, según documento de evaluación diseñado por la EAE.  
Se acreditará la realización del curso a través de un certificado emitido por la EAE, donde conste el reconocimiento de la asociación organizadora y el nivel cursado.  
Los graduados serán registrados en un libro destinado a tal fin en la EAE.

### **Nivel de Especialización**

El nivel de especialización amplía y profundiza sobre determinadas materias iniciadas en el nivel de Formación Básica e introduce nuevos aspectos relacionados con la actividad espeleológica.

- ¿Quiénes podrán acceder al nivel de Especialización?  
Graduados en Formación Básica en Espeleología o  
Aquellas personas que poseen una currícula que acrediten formación básica en espeleología.
- ¿Quiénes podrán organizarlos?  
Los cursos de especialización espeleología podrán ser organizado por las asociaciones inscriptas en la FAdeE con el aval de la EAE, o por la EAE misma.
- ¿Quiénes podrán estar a cargo de la función docente de este curso?  
Especialistas, graduados o estudiante avanzado en alguna disciplina o ciencia relacionada con la espeleología, sin necesidad de haber realizado el curso de FB.
- ¿Cómo se acreditará el curso de Especialización?  
La promoción del curso requerirá de una asistencia mínima del 75% y una evaluación final escrita y práctica, según diseño del disertante.  
Se acreditará la realización del curso a través de un certificado emitido por la EAE, donde conste el reconocimiento de la asociación organizadora el disertante y el nivel cursado.  
Los graduados serán registrados en un libro destinado a tal fin en la EAE.

## **ORGANIGRAMA DE LA EAE**

---

### **Área Directiva-Institucional**

#### **Director de la EAE**

El director de la EAE será designado por la Asamblea de la FAdeE.

El director de la EAE estará vinculado directamente con el CD, específicamente con el presidente quien tendrá la función de reemplazar, en caso de ausencia, al Director de la EAE).

Las funciones:

---

Personería Jurídica Res. DPJ-MZA 750/01 – CUIT 30-70745522-1 – Inscripta en Registro de Asociaciones Espeleológicas de Mendoza – Res. DRNR 559/02 - Secretaría/Tesorería: Pje. El Payén 1035 – (CP 5613) Malargüe – Mendoza – [info@fade.org.ar](mailto:info@fade.org.ar) – (54)(2627) 15673218 / Presidencia: Rosales 2554 – (CP 1846) José Mármol – Buenos Aires – (54)(11) 1559818757 - [www.fade.org.ar](http://www.fade.org.ar)

---



## Taller PROGRAMA PROVINCIAL DE ESPELEOLOGÍA Malargüe, Mendoza, 7 al 9 de julio de 2010

- Asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales de la EAE.
- Establecer metodologías operativas de comunicación entre las distintas áreas de trabajo y por consiguiente entre los distintos actores intervinientes.
- Promover la participación de asesores externos en los niveles de Formación y Especialización.
- Promover una política educativa en conciliación con la política institucional de la FAdeE.
- Tomar conocimiento de la dinámica general de la EAE dada a través de las distintas áreas de trabajo.
- Velar por el cumplimiento de las normas generales en los distintos ámbitos de gestión que hacen al buen funcionamiento de la EAE.

### Área Pedagógica-Didáctica

#### **Director de Estudios**

El director de Estudios de la EAE será designado por el Director de la EAE.

El director de Estudio de la EAE estará vinculado directamente con el Director de la EAE e indirectamente con el CD de la FAdeE.

Las funciones:

- Analizar y evaluar anualmente el funcionamiento del Proyecto Curricular y si fuese necesario el Proyecto Educativo Institucional también.
- Asegurar el cumplimiento de los objetivos académicos-curriculares de la EAE.
- Asegurar que en las distintas sedes de la EAE se enseñen Contenidos Básicos Comunes (CBC) que hacen a la identidad y pertenencia de la EAE.
- Asegurar que lo detallado en el punto anterior esté atravesado en toda la currícula de los niveles a dictar.
- Coordinar el equipo de docentes en relación a la planificación integral de la asignatura específica que cada uno de ellos dictara, metodologías, vínculos con los alumnos, evaluaciones, etc.
- Coordinar la participación de asesores externos en los niveles de Formación y Especialización.
- Determinar los ajustes que surjan del análisis y evaluación anual del funcionamiento del Proyecto Curricular y si fuese necesario el Proyecto Educativo Institucional también.
- Implementar los ajustes, consensuados con el Director de la EAE, que surjan de los puntos explicitados anteriormente.
- Rescatar las características particulares espeleológicas e idiosincrásicas de cada una de las distintas jurisdicciones en donde funcione una sede de la EAE.

#### **Equipo Docente**

Los docentes deberán estar habilitados por el Director de Estudios de la EAE para ejercer sus funciones dentro de los distintos niveles de la misma.

Los docentes estarán vinculados directamente con el Director de Estudios, el Secretario y el Tesorero de la EAE, pudiendo acudir al Director de la EAE para resolver situaciones especiales.

Las funciones:

- Dictar las asignaturas a su cargo.
- Evaluar a los alumnos.
- Informar al Director de Estudios los resultados de la cursada desde los aspectos cuantitativos y cualitativos.
- Planificar la asignatura a dictar.



## Taller PROGRAMA PROVINCIAL DE ESPELEOLOGÍA Malargüe, Mendoza, 7 al 9 de julio de 2010

- Respetar en dicha planificación los CBC como así también lo particular y singular de cada jurisdicción donde se desarrolle las asignaturas.

### Área Administrativa

#### **Secretario**

El Secretario de la EAE será designado por el Consejo Directivo (CD) de la FAde.

La duración del cargo será por el término de dos años o período de vigencia del CD, pudiendo éste revocar tal designación.

El Secretario de la EAE estará vinculado directamente con el Director de la EAE e indirectamente con el CD de la FAde, especialmente con su secretario.

Las funciones:

- Asegurar el cumplimiento de los objetivos administrativos de la EAE.
- Asegurar el funcionamiento y el cumplimiento de la/s metodología/s operativa/s de comunicación entre las distintas áreas de trabajo y por consiguiente entre los distintos actos intervinientes.
- Organizar todo lo administrativamente necesario para la práctica docente.
- Organizar todo lo administrativamente necesario para la cursada y promoción de los alumnos.

#### **Tesorero**

Tesorero de la EAE será designado por el Consejo Directivo (CD) de la FAde.

La duración del cargo será por el término de dos años o período de vigencia del CD, pudiendo éste revocar tal designación.

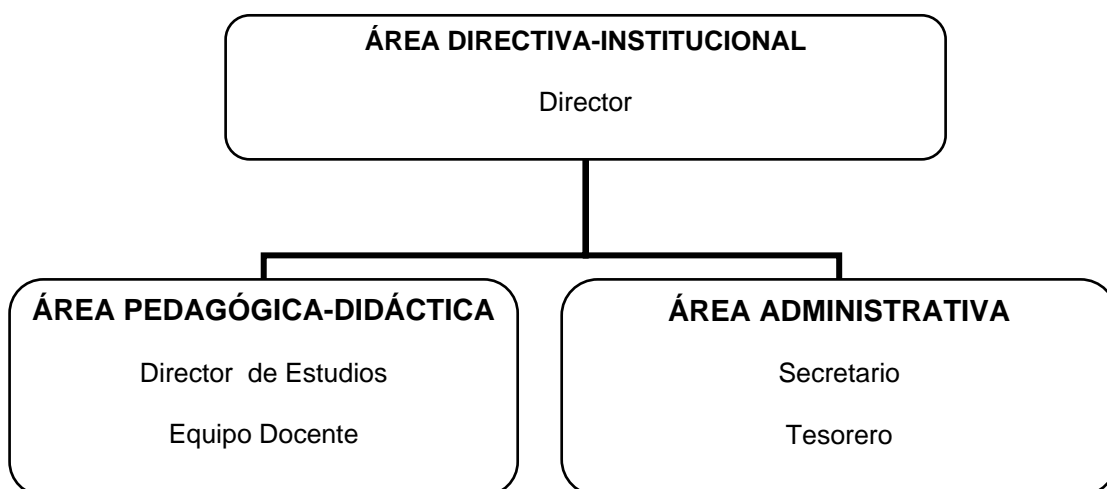
El tesorero de la EAE estará vinculado directamente con el Director de la EAE, e indirectamente con el CD de la FAde, especialmente con su Tesorero.

Las funciones:

- Funcionar como agente contralor de los ingresos y egresos de la EAE.
- Organizar el aspecto financiero de la EAE.
- Registrar todo los movimientos financieros de la EAE.

Taller PROGRAMA PROVINCIAL DE ESPELEOLOGÍA  
Malargüe, Mendoza, 7 al 9 de julio de 2010

**ORGANIGRAMA**  
**ESCUELA ARGENTINA DE ESPELEOLOGÍA**





## Taller PROGRAMA PROVINCIAL DE ESPELEOLOGÍA Malargüe, Mendoza, 7 al 9 de julio de 2010

### CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS FEDERACIONES ARGENTINA Y ESPAÑOLA DE ESPELEOLOGIA.

#### REUNIDOS:

De una parte el Presidente de la Federación Argentina de Espeleología (en adelante FAdE) y por otra parte el Presidente de la Federación Española de Espeleología (en adelante FEE).

#### EXPONEN:

- Que es deseo de ambas Federaciones suscribir un convenio marco de colaboración que propicie el desarrollo de actividades comunes relacionadas con la Espeleología dentro del marco geográfico de España y Argentina.
- Que la FAdE goza de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.
- Que la FAdE es la entidad que coordina y orienta la labor de las Asociaciones Espeleológicas y espeleólogos en todo aquello que propenda al desarrollo de la espeleología en Argentina.
- Que la FAdE tiene entre sus estructuras una Escuela Argentina de Espeleología para el perfeccionamiento de los espeleólogos existentes y para la formación de espeleólogos nuevos.
- Que la FEE tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de actuar para el cumplimiento de sus fines.
- Que la FEE es la entidad que reúne, agrupa y coordina a todas las entidades y grupos de espeleología, adscritos a ella en todo el territorio del Estado Español.
- Que la FEE tiene por objeto entre otros, la promoción y divulgación de la espeleología en todas sus facetas.
- Que la FEE tiene entre sus órganos a la Escuela Española de Espeleología que aglutina a los técnicos deportivos de la Federación (en adelante EEE).
- Que es de interés, tanto para la FAdE como la FEE, coordinar sus respectivas actuaciones que mejoren la formación de técnicos y el conocimiento del medio subterráneo, por lo que ambas partes consideran como procedimiento idóneo suscribir el presente convenio marco de colaboración.

En consideración en cuanto antecede y reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio marco de colaboración, ambas partes

#### ACUERDAN:

**PRIMERO.-** Colaborar ambas partes en los fines del presente convenio marco.

**SEGUNDO.-** Realizar información y asesoramiento en asuntos de interés común.

**TERCERO.-** Realizar actuaciones coordinadas en el campo de la docencia contando con los órganos técnicos de la FAdE y la FEE.

**CUARTO.-** Para hacer efectivo la coordinación entre la FAdE y la FEE ambas organizaciones elaborarán conjuntamente un programa de actuaciones a realizar en el año siguiente, como desarrollo del presente convenio marco de colaboración y de acuerdo con las dotaciones presupuestarias de que se dispongan, contando con las diversas administraciones públicas en el desarrollo de los distintos convenios de cooperación existentes.

**QUINTO.-** Los programas de actuación serán aprobados mediante protocolos adicionales (actas-acuerdo) que desarrollan el presente convenio marco, que serán suscritos por ambas partes.

**SEXTO.-** La interpretación del presente convenio marco y de los protocolos adicionales al mismo, así como el seguimiento y evaluación de su aplicación y las propuestas de directrices para su desarrollo, corresponderá a una comisión mixta formada por los Presidentes de ambas Federaciones o personas delegadas por los mismos.



## Taller PROGRAMA PROVINCIAL DE ESPELEOLOGÍA Malargüe, Mendoza, 7 al 9 de julio de 2010

**SÉPTIMO.-** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y no tendrá limitación en el tiempo salvo denuncia expresa de alguna de las partes.

**Y en la prueba de conformidad con cuanto antecede, suscriben las partes, por duplicado, el presente convenio marco de colaboración en Malargüe, Provincia de Mendoza (Argentina) a 9 de Diciembre de 2005.**



## Taller PROGRAMA PROVINCIAL DE ESPELEOLOGÍA Malargüe, Mendoza, 7 al 9 de julio de 2010



Personería Jurídica Res. DPJ-MZA 750/01 – CUIT 30-70745522-1 - Pje. El Payén 1035 – (5613) Malargüe – Mendoza – Argentina.

---

Mendoza, 05 de marzo de 2009

En el marco del Plan de Gestión Ambiental que esta llevando a cabo la secretaria de medio Ambiente de la provincia de Mendoza, dentro del cual se desarrollará el Programa Provincial de Espeleología, es que proponemos realizar:

1. Identificación de la quiroptero fauna que utiliza las distintas cuevas catastradas de la provincia. Esta identificación será complementada con relevamientos sobre la utilización que otros mamíferos realicen de las mismas cuevas
2. Complementación con biólogos de otras especialidades para asociar relevamientos y resultados.

Los estudios de la quiroptero fauna de Mendoza son escasos y ocasionales, razón por la cual es necesario realizar un inventario de murciélagos de la provincial, ya que no se puede conservar lo que no se conoce. Comenzar por las cavernas es un gran paso. La importancia de este estudio radica en que las cuevas son excelentes refugios para los murciélagos en zonas donde la vegetación es de baja complejidad y el clima presenta temperaturas extremas en invierno. A su vez, el desarrollo multidisciplinario de la bio-espeleología permitirá comprender de forma sistémica e integral el funcionamiento de los procesos que ocurren dentro y alrededor de las cavernas.

La realización de este trabajo significará un gran avance en el trabajo para la conservación de murciélagos en la provincia de Mendoza. A su vez, la conservación de murciélagos tiene implicancias superiores, como al conservación de sus ambientes (y por ende, de otras especies que lo habiten) y de los procesos ecológicos en los cuales intervienen, que contribuyen al buen funcionamiento del ecosistema.

**Biol. Verónica Chillo**  
**PCMA - Argentina**  
**Asesora FAde**



## Taller PROGRAMA PROVINCIAL DE ESPELEOLOGÍA Malargüe, Mendoza, 7 al 9 de julio de 2010



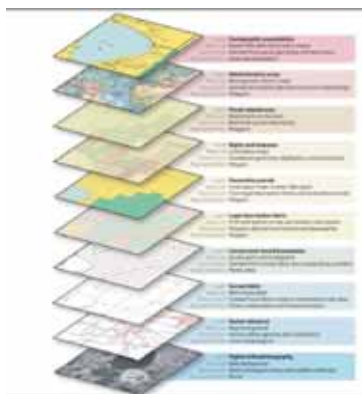
### Desarrollo del SIG Catastral - Espeleológico de la Provincia de Mendoza

#### 1. Definiciones

Un G.I.S tiene la potencialidad de procesar datos geográficos de una amplia gama de recursos e integrarlos en un mismo proyecto (o mapa). Muchos países tienen abundante información geográfica para ser analizada, y los gobiernos muy a menudo ofrecen la información al público en general. No es el caso de la Argentina, debido a que existe un blanco importante de información con respecto a base de datos geo-espaciales, por lo que vemos con mucha preocupación y creemos muy importante empezar a coordinar esfuerzos, y articular trabajos relacionados.

Los mapas generados por medio de un G.I.S, son interactivos. En las pantallas de las computadoras, los usuarios de estos mapas pueden darles zoom, re-direccionar los, cambiar la información que contienen, etc.

Los G.I.S, brindan una amplia gama de herramientas y capacidades para ser usados en el manejo, análisis y visualización de la información de cavernas y ambientes Kársticos, aumentando los conocimientos y la capacidad de tomar decisiones acertadas en cuanto a su manejo.



- Se utiliza para generar los inventarios y la recolección de datos en el campo, tanto en la superficie como bajo tierra, y es una herramienta muy potente para coleccionar e integrar un variado tipo de información.
- Permite a los usuarios mapear y publicar mapas de muy buena calidad, e intercambiar información en un amplio espectro de formatos.
- La capacidad de visualizar la información en 3 dimensiones, brinda una manera única para interpretar un ambiente kárstico y cuevas.
- La forma de almacenar la información espacial, y las herramientas que se utilizan para el manejo de la información permiten realizar búsquedas, preguntas, etc., que facilitan su interpretación.
- El análisis espacial y la modelación contribuyen al descubrir e interpretar patrones y relaciones entre el medio ambiente como una entidad.





## Taller PROGRAMA PROVINCIAL DE ESPELEOLOGÍA Malargüe, Mendoza, 7 al 9 de julio de 2010

Todo esto hace del G.I.S una tecnología esencial para el mapeo de cuevas y ambientes (kársticos, parakársticos o pseudokársticos), el manejo, conservación y análisis.

### **2. Objetivos:**

- Desarrollar una base de datos geo-espaciales de las cavernas y cuevas de la Pcia. de Mendoza (definir estructura, parámetros para la toma de datos, y relacionar dicha información con la base de datos provincial) dentro de un Sistema de Información geográfica.
- Completar y actualizar la información ya existente.
- Desarrollar una herramienta (programa) para ser usada por cualquier ente estatal, ONG, espeleólogos, investigadores, y cualquier persona u organismo interesado en tener acceso a los datos.

### **3. Principales Inquietudes:**

- a) Cómo relacionar estos datos con la información provincial existente.**
- Unificar criterios de digitalización.
  - Unificar sistema de proyección.
  - Unificar los códigos de identificación.
  - Incorporar la información digital en un formato compatible para un intercambio fluido de información (GIS, CAD, ACCESS).
- b) Qué tipo de estudios se pueden generar a partir del GIS.**
- Estudios Arqueológicos, Paleontológicos y Ecológicos del ambiente relacionados con las cavernas.
  - Estudios del Impacto Ambiental (E.I.A) producidos por la minería, el turismo, y cualquier otra industria que intervienen en los ambientes kársticos y de cavernas no kársticas.
  - Generación de Mapas de Riesgo relacionados con ambientes kársticos y de cavernas no kársticas.
  - Estudios para mejorar la Gestión de los Recursos Naturales.
- c) Qué tipo de información, y en qué formato se va a brindar al público en generar.**
- Ubicación e información general de cuevas y cavernas (tipo, nombre, longitud, fotografías, etc).
  - Mapa actualizado del estado de los ambientes Kársticos y de cavernas.



**Taller PROGRAMA PROVINCIAL DE ESPELEOLOGÍA  
Malargüe, Mendoza, 7 al 9 de julio de 2010**

- Diversos mapas temáticos generados a partir de la cartografía general (mapa geomorfológico, geológico, hidrológico, topográfico, vegetación, etc).
- Mapas generados a partir de diversos estudios realizados a partir de análisis espaciales de la información adquirida.

**Lic. Josefina Otero  
CERMA – Comisión CEA  
Federación Argentina de Espeleología**



Taller PROGRAMA PROVINCIAL DE ESPELEOLOGÍA  
Malargüe, Mendoza, 7 al 9 de julio de 2010

## **Propuesta para la implementación de un Parque Volcánico en el área de reserva de Payunia**

**Definición de parque volcánico:** Un parque volcánico es un distrito o área volcánica protegida, para evitar su depredación, y que tiene por finalidad difundir el conocimiento de los procesos volcánicos y de sus erupciones, que en muchos casos son las causas de severos desastres.

Un parque volcánico debe contener toda la información explicativa de cada uno de los productos de una erupción volcánica y de los riesgos que ocasionan a la población. Las características más destacables de aquellas regiones seleccionadas para la creación de un parque volcánico son las que contienen: 1) numerosos edificios volcánicos, con diversidad de formas, como por ejemplo conos volcánicos monogénicos, estratovolcanes, volcanes en escudo, cráteres y calderas; 2) gran variedad de productos volcánicos originados por distintos tipos de erupciones, como por ejemplo diferentes tipos de lavas; diferentes depósitos piroclásticos; domos volcánicos alojados en chimeneas; etc..

Para que la comarca cumpla con los requisitos necesarios para transformarse en un parque volcánico es imprescindible que la actividad de los volcanes sea muy joven, a fin que las formas y los productos volcánicos se encuentren totalmente conservados y por lo tanto no hayan sido degradados por la erosión o hayan sido sepultados por otros depósitos.

**Objetivos:** Un parque volcánico cumple las siguientes funciones:

1) Promover el turismo científico. Cada vez es mayor la cantidad de turistas que quieren aprender y conocer los secretos de la naturaleza. Los fenómenos volcánicos son muy populares por los peligros que acarrearán a la humanidad y han sido difundidos a través de numerosas documentales y libros de divulgación. En otros países ya existen parques volcánicos, como el de Craters of the Moon, en Idaho, USA, el Katmai en Alaska, el de la Gran Canaria en las Islas Canarias y otros en Nueva Zelanda, Japón, etc.. 2) Preservar un área de la depredación y contaminación antrópica. Este tema se encuentra vigente en la región propuesta al ser la Payunia un área de reserva provincial. El área del parque volcánico es coincidente con la actual reserva. 3) Promover los estudios volcanológicos en todos los niveles, ya sea desde los niveles de grado de la enseñanza pública hasta los niveles universitarios de postgrado.

4) Fomentar el interés para comprender como funciona la naturaleza. En este sentido, los parques volcánicos cumplen una función didáctica porque pueden ser regularmente visitados por los alumnos de los diversos ciclos de la enseñanza pre-universitaria, por los alumnos universitarios de las carreras de geología, ecología y medio ambiente y por grupos de alumnos de post-grado que realizan cursos de especialización en volcanología.



## Taller PROGRAMA PROVINCIAL DE ESPELEOLOGÍA Malargüe, Mendoza, 7 al 9 de julio de 2010

### **Localización**

El área comprendida por los volcanes Payún Matrú, Payún Liso y volcanes adventicios, situada en área de reserva Payunia en el departamento Malargüe, Mendoza, cuenta con todos los atributos geológicos necesarios para transformarse en un parque volcánico de excelencia y tiene la ventaja que en la actualidad ya es una reserva provincial creada por el gobierno de Mendoza para proteger la flora, la fauna y el paisaje de ese lugar.

**Características del Payún Matrú:** Una parte del área de reserva de Payunia, donde se encuentran situados los volcanes Payún Matrú, Payún Liso y otros volcanes adventicios, es acreedora de transformarse en un parque volcánicos por los siguientes motivos:

- 1) Es un distrito volcánico muy joven que no ha sido erosionado y las formas y productos volcánicos están intactas.
- 2) Tiene una gran diversidad de productos volcánicos entre los que cabe enumerar: diversos tipos de lavas (basálticas, traquíticas, hialotraquíticas, etc.), de bombas volcánicas y extensos campos de piedra pómez. Posee numerosos tipos de volcanes como los basálticos monogénicos que se encuentran en Pampas Negras, o a lo largo de la fisura oriental, estratovolcanes, como el Payún Liso, que es un ejemplo muy característico de este tipo de volcanes o el gran volcán en escudo del Payún Matrú. Los volcanes monogénicos y el estratovolcán están coronados por cráteres magníficamente preservados, mientras que el Payún Matrú posee una caldera de 8 km de diámetro. Esta caldera se formó por una poderosa erupción cuyos restos se encuentran diseminados en toda la región.
- 3) La belleza de la región es inigualable por su imponencia y carácter agreste. Esta región es fácilmente accesible, y si bien el clima en invierno es muy frío las partes bajas pueden ser visitadas durante todo el año.

**Requerimientos:** Para implementar el parque volcánico en el área de reserva de Payunia se requiere:

- 1) Status legal de la reserva, que puede ser el mismo que se encuentra vigente en la actualidad, por lo cual *no se necesita crear una nueva área de reserva*.
- 2) Mejorar los caminos de acceso y del interior de la reserva para poder acceder a las localidades más espectaculares. Sería muy conveniente mejorar la huella que llega hasta el interior de la caldera y crear otros caminos secundarios que rodeen la misma y accedan a la erupción fisural que se encuentra al sur de Los Morados Grandes.
- 3) Construir un centro de interpretación y colocar leyendas explicativas en las formas y productos más característicos.
- 4) Redactar un texto explicativo y una guía de campo sobre las características de los procesos volcánicos de la región.
- 5) Instruir a los guardaparques en los temas de morfología y procesos volcánicos.



Taller PROGRAMA PROVINCIAL DE ESPELEOLOGÍA  
Malargüe, Mendoza, 7 al 9 de julio de 2010

6) Hacer una agresiva propaganda a nivel nacional e internacional. Países como Uruguay, Brasil y muchos otros carecen de distritos volcánicos muy jóvenes, preservados de la erosión. Una manera de hacer una propaganda efectiva es filmando películas documentales para ser exhibidas en medios de difusión masiva y publicar artículos sobre el tema en revistas de divulgación.

Eduardo Jorge Llambías  
Profesor Emérito, Universidad Nacional de La Plata  
Centro de Investigaciones Geológicas  
Calle 1 # 644, 1900 La Plata  
Teléfono/Fax: 0221-421 5677. E-mail: [llambias@cig.museo.unlp.edu.ar](mailto:llambias@cig.museo.unlp.edu.ar)



Taller PROGRAMA PROVINCIAL DE ESPELEOLOGÍA  
Malargüe, Mendoza, 7 al 9 de julio de 2010

### ANEXO III

## CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECÍPROCA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE FEDERACIÓN ARGENTINA DE ESPELEOLOGÍA

Entre la Provincia de Mendoza, representada en este acto por el señor Secretario de Medio Ambiente, Doctor GUILLERMO RAMÓN CARMONA, en adelante denominada "LA PROVINCIA", por una parte. y por la otra el Sr. LUIS HERNÁN CARABELLI, D.N.I. 17.199.023 en su carácter de Presidente y Representante Legal de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ESPELEOLOGÍA (Personería Jurídica Resolución DPJ-Mendoza Nro. 750/01 e inscripta según Ley 5978/93 y Resoluciones DRNR 410/02 y 559/02), en adelante "LA FEDERACION", se conviene en celebrar el presente convenio, en los términos de lo establecido en la normativa aplicable y sujeto a las cláusulas que se detallan: -----

**PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** LA PROVINCIA encomienda a LA FEDERACION y ésta acepta la realización de las siguientes tareas:

- Asesorar a LA PROVINCIA en los temas relacionados con el PROGRAMA PROVINCIAL DE ESPELEOLOGIA - PPE, según PLAN DE GESTION AMBIENTAL 2008-2012. El documento elaborado por LA FEDERACION para la ejecución de ese Programa forma parte como anexo del presente convenio
- Asesorar a LA PROVINCIA en la elaboración del Protocolo de Seguridad y Plan de Manejo del ANP Caverna de Las Brujas



## Taller PROGRAMA PROVINCIAL DE ESPELEOLOGÍA Malargüe, Mendoza, 7 al 9 de julio de 2010

- Conformar el Catastro Provincial de Cavidades Naturales según lo establecido en la Ley 5978/93 y en base a la información histórica obrante en poder de las asociaciones espeleológicas argentinas legalmente reconocidas, según las pautas oportunamente informadas en expedientes administrativos del caso y bajo la coordinación del personal técnico a cargo.
- Establecer el Centro de Investigaciones Espeleológicas – CIE en dependencias de la Dirección de Recursos Naturales Renovables en la ciudad de Malargüe, el cual será tenido en adelante como referente del PPE antes mencionado. El mismo llevará el nombre de Biblioteca Eduardo Martel en base al acervo bibliográfico entregado en comodato a LA PROVINCIA por LA FEDERACION.
- Contribuir en la capacitación espeleológica y espeleorrescatista del personal de la DRNR, como asimismo de guías de turismo, fuerzas de seguridad Y PÚBLICO EN GENERAL, según los proyectos actualmente en marcha antes aludidos, como asimismo en todo proyecto de enseñanza de la Espeleología, según el Programa Educativo Institucional (PEI) de la ESCUELA ARGENTINA DE ESPELEOLOGIA dependiente de “LA FEDERACION”
- Coordinar proyectos de investigación técnica y científica relacionados con el patrimonio espeleológico provincial.

**SEGUNDA: PLAZO CONTRACTUAL:** el plazo contractual se establece desde el día de la firma del presente convenio hasta el 31 de diciembre de 2012, en coincidencia con el cronograma del PLAN DE GESTION AMBIENTAL en curso. Si



## Taller PROGRAMA PROVINCIAL DE ESPELEOLOGÍA Malargüe, Mendoza, 7 al 9 de julio de 2010

éste continuara en el tiempo luego de esa fecha, también lo hará este convenio, salvo que una de las partes comunique fehacientemente lo contrario a la otra parte con una anticipación de no menos de tres meses.

**TERCERA: DEL FINANCIAMIENTO:** LA FEDERACION no cobrará remuneración alguna por su trabajo pero LA PROVINCIA se compromete a brindar u obtener apoyo logístico en sus tareas de campo tanto en investigación como en capacitación, las cuales serán realizadas en conjunto con personal técnico y guardaparques de LA PROVINCIA. Asimismo, LA PROVINCIA se compromete a gestionar la obtención de fondos para financiar proyectos.

**CUARTA: DE LOS INFORMES:** LA FEDERACION se compromete a informar trimestralmente sobre la marcha de las tareas encomendadas, como asimismo sobre las dificultades internas y/o externas para su ejecución.

**QUINTA: DE LOS COLABORADORES EXTERNOS:** De común acuerdo, LA PROVINCIA y LA FEDERACION dispondrán la incorporación a este proyecto de otras asociaciones de la sociedad civil reconocidas por sus estudios espeleológicos y espeleoturísticos, como asimismo Universidades, Fundaciones, etc.

**SEXTA: SUSPENSION DE LOS TRABAJOS:** Cuando por circunstancias fortuitas o de fuerza mayor las partes se vieran obligadas a suspender las tareas a que se comprometieron, deberán comunicarlo a la otra parte de manera fehaciente, explicitando las causas.

**SEPTIMA: CLAUSULAS ADICIONALES:** Si durante el desarrollo del presente convenio surgen cuestiones instrumentales no contempladas en el mismo, las partes las resolverán mediante cláusulas adicionales que pasarán a integrarlo.





Taller PROGRAMA PROVINCIAL DE ESPELEOLOGÍA  
Malargüe, Mendoza, 7 al 9 de julio de 2010

**OCTAVA: TRABAJOS DE CAMPO.** LA FEDERACION queda autorizada a ingresar de manera irrestricta a todas las cavidades naturales de la provincia, estén o no éstas catastradas y formen o no parte de un Área Protegida por Ley, con la obligación de informar con 72 horas de anticipación la nómina de participantes al Departamento de Áreas Naturales Protegidas y a posteriori informar los resultados y novedades.

**NOVENA: SELLADO, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:** El presente convenio será sellado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la Provincia de Mendoza y estará a cargo de cada parte el pago que eventualmente correspondiere.

**DECIMA: COMPETENCIA LEGAL Y FUERO JUDICIAL:** A todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios legales y especiales: LA PROVINCIA en Casa de Gobierno, 7º Piso, Secretaría de Medio Ambiente, Ciudad, Mendoza y LA FEDERACION en la calle 9 de Julio 1257, 5º piso Oficina 55, Ciudad, Mendoza, sometiéndose a los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, con renuncia expresa a cualquier otro Fuero o Jurisdicción, incluso Federal.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza a        días del mes de        de 2010.-



Taller PROGRAMA PROVINCIAL DE ESPELEOLOGÍA  
Malargüe, Mendoza, 7 al 9 de julio de 2010

ANEXO IV

Proyecto de  
DECRETO REGLAMENTARIO Ley 5978/93

DECRETO N°

Mendoza,

**VISTO** el expediente N° , en el cual se tramita la reglamentación de la Ley Provincial N° 5978/93 y de la Resolución DRNR 410/02, de Cavidades Naturales en todo el territorio provincial, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Espeleología es una actividad creciente en la provincia a partir de la sanción de la Ley 5978 y más aún desde el lanzamiento del Programa Provincial de Espeleología en el marco del Plan de Gestión Ambiental 2008-2012 anunciado por la Secretaría de Medio Ambiente;

Que por ello es necesario regular las actividades de investigación y exploración de las cavidades naturales;

Que dichas actividades son la base ineludible para el desarrollo de actividades turísticas en cavernas en el marco de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 5961, 6045 y sus modificatorias en tanto los especialistas en cavidades naturales definen a éstas como activos ambientales y arcas de biodiversidad;

Que es necesario considerar a las cavernas como ambientes singulares a proteger aunque no se encuentren dentro del ámbito oficial de las Áreas Naturales Protegidas

Que se torna necesario e imprescindible contar con una reglamentación especial de la Ley Provincial N° 5978 y sus modificatorias, en atención a la especificidad propia de la actividad espeleológica

Que la Ley Provincial N° 5544/90 creadora de la Reserva Natural Caverna de Las Brujas no especifica la categorización de la misma en tanto es anterior a la Ley 6045

Que es necesaria dicha categorización y hacer extensiva la misma a todo el patrimonio espeleológico provincial, por imperio de la Ley 5978 art. 7

Que por lo tanto es necesario distinguir entre las actividades científicas en cavernas de las actividades de soporte técnico espeleológico y las meramente exploratorias



## Taller PROGRAMA PROVINCIAL DE ESPELEOLOGÍA Malargüe, Mendoza, 7 al 9 de julio de 2010

Que es necesario garantizar a los ciudadanos interesados en la espeleología su derecho a dicha actividad lícita, como asimismo su derecho a llevar a cabo actividades exploratorias

Que resulta necesaria la permanente colaboración de los Municipios interesados a fin de poder dar cumplimiento a lo establecido por este decreto reglamentario por ser una obligación concurrente de estos últimos. A tal fin, se deben establecer los mecanismos de coordinación y de los controles necesarios para tal cometido;

Que la regulación ambiental de la actividad espeleológica no puede ni debe eludir la participación ciudadana en los procesos de toma de decisión, así como tampoco puede adoptar una postura indiferente en lo que se refiere a un uso racional y sustentable de los recursos naturales manteniendo el equilibrio y dinámica de los sistemas ecológicos;

Que es necesario remarcar la importancia de la actividad espeleológica como vehículo de desarrollo económico de la Provincia, así como su importancia como polo generador de empleo e inversiones genuinas por lo que la reglamentación ambiental, objeto de este decreto, persigue regular esta importante actividad dentro del marco de sustentabilidad ecológica;

Que es necesario que las normas que rijan la actividades espeleológicas promuevan las mismas en un marco legal adecuado para satisfacer los intereses de los distintos sectores involucrados y no que desalienten la práctica espeleológica;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA DECRETA:**

#### **De las exploraciones y estudios**

ARTICULO 1 - Toda investigación científica relacionada con las cavidades naturales de la tierra deberá llevarse a cabo de acuerdo con la reglamentación establecida por la Resolución 473/07 de la Dirección de Recursos Naturales renovables.

ARTICULO 2 - Los dictámenes técnicos previos a las autorizaciones de estudios deberán estar firmados por el Departamento de Áreas Naturales Protegidas según las especificaciones del mencionado Decreto y los interesados deberán ser informados de los mismos dentro de los 15 días hábiles de haberlos iniciado.



## Taller PROGRAMA PROVINCIAL DE ESPELEOLOGÍA Malargüe, Mendoza, 7 al 9 de julio de 2010

ARTICULO 3 – Toda persona física o jurídica que descubra una cueva tendrá prioridad para colaborar con las investigaciones científicas en dicha cavidad, con la obligación de hacerlo junto a personas inscriptas en el Registro de Actividades Espeleológicas

### **Del Catastro Provincial de Cavidades Naturales**

ARTICULO 4 - El Catastro de Cavidades Naturales de la Provincia se constituirá en base a las denuncias de hallazgo de cavidades hechas ante las autoridades que indica la Ley 5978.

ARTICULO 5 – Toda persona que descubra una cavidad natural deberá hacer la correspondiente denuncia de hallazgo, en la que deberá especificar datos de georreferenciación de la boca de acceso, espeleometría y una topografía con declaración del grado de precisión establecido por las normativas de la Unión Internacional de Espeleología (UIS), como información mínima para que sea considerada tal.

ARTICULO 6 – Autorízase la libre exploración de cavidades naturales nuevas a las asociaciones espeleológicas debidamente registradas en los términos del presente decreto, con la obligación de informar antes y después de las mismas a la autoridad de aplicación

ARTICULO 7 - Facúltase a la Dirección de Recursos Naturales Renovables a firmar convenios con las instituciones dedicadas a las investigaciones espeleológicas para el enriquecimiento de dicho Catastro, las cuales tendrán prioridad respecto de las personas físicas.

### **Del Registro de Actividades Espeleológicas**

ARTICULO 8 – Créase el Registro de Actividades Espeleológicas, que será confeccionado y actualizado en forma permanente por el Departamento de Áreas Naturales Protegidas de la Dirección de Recursos Naturales Renovables.

ARTICULO 9 – Deberá inscribirse en el mencionado Registro toda persona de existencia física o ideal que realice trabajos espeleológicos en el ámbito provincial. Como instituciones ideales se entienden asociaciones civiles sin fines de lucro o instituciones académicas y/o de investigación.



## Taller PROGRAMA PROVINCIAL DE ESPELEOLOGÍA Malargüe, Mendoza, 7 al 9 de julio de 2010

ARTICULO 10 – Las personas ideales deberán presentar, al momento de inscribirse, constancia de su personería jurídica y antecedentes de investigaciones espeleológicas, como asimismo estatutos sociales, copia de su padrón de asociados, último balance y memoria aprobados por asamblea, o en su defecto Certificado de Vigencia de Personería extendido por autoridad competente. Dicha información deberá ser actualizada cada tres meses, pudiéndose cancelar la inscripción de la interesada en caso de no hacerlo durante dos períodos consecutivos.

ARTICULO 11 – Las personas ideales que tengan su personería jurídica en trámite deberán presentar las constancias del caso, y se las inscribirá en el Registro de Actividades Espeleológicas en forma provisional durante seis meses.

ARTICULO 12 – La documentación a que hacen referencia los artículos 7 a 10 deberá ir acompañada, en cada caso, de las declaraciones juradas según formulario que forman parte de este Decreto Reglamentario según Anexos I y II.

ARTICULO 13 – El Departamento de Áreas Naturales protegidas evaluará los antecedentes de las solicitudes de inscripción y se expedirá en un plazo no superior a los 60 días corridos sobre la inclusión en el registro.

### **Normativa General**

ARTICULO 14 – Desígnese al Departamento de Áreas Naturales Protegidas de la Dirección de Recursos Naturales como el responsable de poner en práctica y cumplir la presente reglamentación y la Resolución 473/07, que en lo sucesivo será considerada complementaria de la presente pieza legal.

ARTICULO 15 – La Autoridad de Aplicación de la Ley 5978 respaldará y brindará asesoramiento a las iniciativas emanadas de las personas físicas y/o jurídicas inscriptas en el Registro respectivo cuando las mismas estimulen las exploraciones espeleológicas, los estudios científicos en cavidades naturales, la formación de nuevas asociaciones dedicadas a la Espeleología, como así también congresos, publicaciones y toda otra acción de enseñanza y difusión de la Espeleología.

ARTICULO 16 – Derógase la Resolución DRNR 410/02 a partir del momento de entrada en vigencia del presente decreto.



Taller PROGRAMA PROVINCIAL DE ESPELEOLOGÍA  
Malargüe, Mendoza, 7 al 9 de julio de 2010

ARTICULO 17 – El presente decreto será refrendado por ....

ARTICULO 18 – Notifíquese a los interesados, publíquese en Boletín Oficial y archívese



FEDERACION ARGENTINA de ESPELEOLOGIA

Taller PROGRAMA PROVINCIAL DE ESPELEOLOGÍA  
Malargüe, Mendoza, 7 al 9 de julio de 2010

**ANEXO I / Decreto reglamentario Ley 5978**

**REGISTRO DE ACTIVIDADES ESPELEOLÓGICAS**

**Resolución DRNR 410/02**

**Personas Jurídicas**

**SOLICITUD DE INSCRIPCION**

|    |                        |  |
|----|------------------------|--|
| 1  | Institución            |  |
| 2  | Cantidad de Asociados  |  |
| 3  | Domicilio real         |  |
| 4  | Domicilio legal        |  |
| 5  | Provincia              |  |
| 6  | Teléfono               |  |
| 7  | Teléfono celular       |  |
| 8  | Correo electrónico     |  |
| 9  | Sitio Web              |  |
| 10 | Otros datos de interés |  |

**Documentación Adjuntada Para asociaciones con personería Jurídica:**

|                          |  |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Foto carnet de los socios (digital)  |
| <input type="checkbox"/> | Fotocopia DNI 1ra y 2da de los socios (escaneado)  |
| <input type="checkbox"/> | Copia de certificación de personería jurídica.   |
| <input type="checkbox"/> | Nota de pedido de inscripción indicando domicilio social y legal, y nómina de autoridades.   |
| <input type="checkbox"/> | Copia de estatutos sociales aprobados.   |
| <input type="checkbox"/> | Listado de asociados.  |
| <input type="checkbox"/> | Último balance y Memoria presentados en la DPJ u organismo similar. O en su defecto, CERTIFICADO DE VIGENCIA de Personería Jurídica. |

**Para asociaciones que no posean aún Personería Jurídica:**

|                          |   |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Foto carnet de los socios (digital)   |
| <input type="checkbox"/> | Fotocopia DNI 1ra y 2da de los socios (escaneado)                               |
| <input type="checkbox"/> | Nota de pedido de inscripción indicando domicilio legal y nómina de autoridades |
| <input type="checkbox"/> | Listado de Asociados.   |
| <input type="checkbox"/> | Constancia de personería jurídica en trámite.                                   |

**Esta información reviste carácter de declaración jurada.**



Taller PROGRAMA PROVINCIAL DE ESPELEOLOGÍA  
Malargüe, Mendoza, 7 al 9 de julio de 2010

**ANEXO II / Decreto reglamentario Ley 5978**

**REGISTRO DE ACTIVIDADES ESPELEOLÓGICAS**

**Resolución DRNR 410/02**

**Personas Físicas**

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**

|    |                               |  |
|----|-------------------------------|--|
| 1  | Apellido                      |  |
| 2  | Nombres                       |  |
| 3  | DNI                           |  |
| 4  | Fecha de Nacimiento           |  |
| 5  | Lugar de nacimiento           |  |
| 6  | Asociación a la que pertenece |  |
| 7  | Domicilio real                |  |
| 8  | Domicilio legal               |  |
| 9  | Provincia                     |  |
| 10 | Teléfono                      |  |
| 11 | Teléfono celular              |  |
| 12 | Correo electrónico            |  |
| 13 | Otros datos de interés        |  |

**Documentación Adjuntada**

- Foto carnet
- CV incluyendo publicaciones
- Nota de aval de alguna ONG ya registrada, o de una Fundación o una Universidad
- Fotocopia DNI 1ra y 2da
- Certificados de cursos de especialización / actualización

**Esta información reviste carácter de declaración jurada.**